

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL Nº 001-2021-PCM/SGD 15.06.2021	APRUEBAN LA DIRECTIVA Nº 001-2021- PCM/SGD, "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONVERSIÓN INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A PLATAFORMAS O SERVICIOS DIGITALES"	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Se aprobó la Directiva N° 001-2021-PCM/SGD, "Directiva que establece los Lineamientos para la Conversión Integral de Procedimientos Administrativos a Plataformas o Servicios Digitales" (en adelante la Directiva), que en Anexo forma parte integrante de la mencionada resolución y que entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.</p> <p>La Directiva aprobada por la presente resolución, es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.</p>
RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Nº 008-2021-PCM-SGP 11.06.2021	APRUEBAN EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Se aprobó el Plan de Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante para las entidades públicas del Poder Ejecutivo, que como Anexo forma parte integrante de la mencionada Resolución.</p> <p>La Secretaría de Gestión Pública, a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, es la encargada de brindar asistencia técnica y resolver consultas sobre el Plan aprobado en el artículo 1 de la mencionada Resolución</p>

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2021-EF/52.03 16.06.2021</p>	<p>APRUEBAN LA DIRECTIVA N° 002-2021-EF/52.03 “DIRECTIVA PARA OPTIMIZAR LAS OPERACIONES DE TESORERÍA”</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Se aprobó la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 “Directiva para optimizar las operaciones de tesorería” que, como Anexo, forma parte integrante de la mencionada Resolución Directoral.</p> <p>Se derogó el artículo 23 y el literal c) del artículo 27 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 050-2012- EF/52.03 y los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 013-2016-EF/52.03.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 572-2021-MTC/01.02 16.06.2021</p>	<p>DEJAN SIN EFECTO LA R.M. N° 938-2019 MTC/01.02, QUE APROBÓ LA EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT - AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 938-2019 MTC/01.02, que aprobó la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble con código EL11-04, afectado por la ejecución del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, y el valor de la Tasación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la mencionada resolución.</p> <p>Se dispone que la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU evalúe y apruebe el valor total de la tasación y el pago por el área del inmueble indicado en el Artículo 1 de la mencionada resolución.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 573-2021-MTC/01.02 16.06.2021</p>	<p>DEJAN SIN EFECTO LA R.M. N° 1289-2019 MTC/01.02, QUE APROBÓ LA EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT - AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 1289-2019 MTC/01.02, que aprobó la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble con código PL 10-01A, afectado por la ejecución del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, y el valor de la Tasación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la mencionada Resolución Ministerial.</p> <p>Se dispone que la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU evalúe y apruebe el valor total de la tasación y el pago por el área del inmueble indicado en el Artículo 1 de la mencionada resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 574-2021-MTC/01.02 16.06.2021</p>	<p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR EL PROYECTO: “RED VIAL N° 4: TRAMO PATIVILCA - SANTA - TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY - EMPALME PN1N” Y SU VALOR DE TASACIÓN</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble afectado por el proyecto: “Red Vial N° 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme PN1N” y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 202 095,27 (DOSCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES) correspondiente al código RV4-T2-ECA-006, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial.</p> <p>Se dispone que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, realice la consignación del valor de tasación aprobado en el artículo precedente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 del TEO de la Ley, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la mencionada Resolución Ministerial.</p>